Libranza al s.or capitan luys de guevara de c.ta

/ cient reales a buena q.ta de lo que oviere de aver del d.ho viage por su salario. los quales se le libren en juan felizes de vretama y ar.nos desta villa. y se le de libranza en forma y lo firmaron de sus nombres ~~testigos~~

Juan garcia — Juan de Espinosa — Alonso garcia — Fran.co de Ossa

Pantenys — Gines de Zamora

Pabilo

En la villa de almaçaron veinte y tres dias del mes de setiembre de mill y quinientos y setenta y ocho años los señores Ponçejo justicia y regimiento desta villa de almaçarron se juntaron a pabilo y ayuntamiento segun que lo tienen de uso y de postrimbre de se juntar para entender en las posas utiles y necesarias convinientes al servicio de su mag.d y bien desta republica. Es a saber los s.res juan garcia de vera y juan de pena alcaldes ordinarios desta d.ha villa. e juan felizes de que alferes mayor y juan de bibanco y alonso garcia y fran.co de ossa regidores y b.me de meca fiel executor y el capitan luys de guevara depositario general y fran.co coronado jurado desta villa. e lo que el de capitulo bildo se trato y acordo es lo siguiente

Parta del obispo sinodal

Y de este ayuntamiento se leyo una carta y mandamiento del s.or obispo de cartagena sobre que en esta villa tiene que dar noticia de algunas posas que convengan reformarse en las yglesias desta villa ansi tocantes a los curas como a los demas clerigos y sacristanes y otras posas tocantes al servicio del oficio divino segun mas largamente se contiene en el d.ho mandamiento a que se refieren.

Y los d.hos s.res Ponçejo aviendo entendido el d.ho mandamiento dixeron que tenia que el s.or capitan luys de guevara esta proveydo que vaya a la ciudad de murcia a entender en ciertos negocios tocantes a esta villa que ansimismo entienda este negocio y parezca ante el s.or obispo y ante los demas diputados